

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00034-00
ASUNTO: VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: CENTRO DE DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS CEDES LTDA
DEMANDADO: COOMEVA EPS

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada se corre traslado a la contra parte, por el término de cinco (5) días, según lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Conforme a lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Se fija en lista de TRASLADO No 15 del 28/05/2021.

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ
SECRETARIO